

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

RADICADO No. 05543-40-89-001-2021-000010-00

EDICTO:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PEQUE

HACE SABER:

Que el señor **ESNEIDER DE JESÚS TORRES USUGA** y la señora **LILIANA PAOLA MURILLO ESTRADA**, ambos mayores de edad, el primero natural de Peque Antioquia y residente en el mismo vereda Romeral Chamizo, hijo de Luis Miguel Torres David Luz Amparo Usuga Osorio; y la segunda natural de Medellín y residente en el municipio de Itagüí Antioquia, Barrio Calatrava, hija de Rosa Isabel Murillo Estrada e identificados con las cédulas de ciudadanía Números 1.035.580.825 de Peque y 32.243.286 de Envigado, respectivamente, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este Despacho Judicial.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, deberán manifestarlo en este Juzgado dentro del término legal.

De conformidad con el art. 131 del Código Civil, el cual continúa vigente, y por ser la residencia de la solicitante en el municipio de Itagüí Antioquia, y en cumplimiento del auto #061 del 11/05/2021 se publica y se fija el presente Edicto por el término de cinco (5) días hábiles en el portal Web de la Rama Judicial, por el Juzgado Civil Municipal –Reparto- de Itagüí Antioquia, correspondiente, a quien se comisionó para tal efecto.

Peque, 13 de mayo de 2021.

YURY STELLA GIRÓN GRACIANO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

Firmado Por:

YURY STELLA GIRON GRACIANO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
PEQUE-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b951a4a80394ad92c60701c5215c609d391536df7103d81d9cd3d88847b5231

Documento generado en 13/05/2021 10:01:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>